



Firmado Digitalmente por:
ARON SAID Ana Sofia FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/11/2020
15:43:09 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por:
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
soft
Fecha: 30/11/2020
15:56:54 COT
Motivo: Doy V° B°

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

WALDO MENDOZA BELLIDO
MINISTRO

30 NOV. 2020

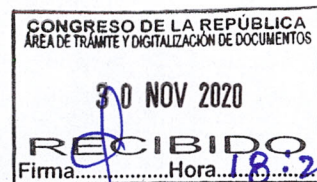
Lima,

OFICIO N° 927-2020-EF/10.01



Firmado Digitalmente por:
LLEMPEN LÓPEZ Zoila
Cristina FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/11/2020
15:47:06 COT
Motivo: Doy V° B°

Señor
HUMBERTO ACUÑA PERALTA
Presidente
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Jirón Carabaya S/N – Cercado de Lima
Presente.-



Asunto : Artículo 1 del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Artículo 2 del Texto Sustitutorio del Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que fue aprobado por el Pleno del Congreso de la República el día 29 de noviembre del 2020.

Al respecto, se remite copia del INFORME N° 193-2020-EF/50.03, elaborado por la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público, para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

D.U. 561015



Firmado Digitalmente por
ARON SAID Ana Sofia FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/11/2020
15:42:48 COT
Motivo: Doy V° B°



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
LLEMPEN LÓPEZ Zoila
Cristina FAU 20131370645
soft
Fecha: 30/11/2020 15:46:48
COT
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 193-2020-EF/50.03

Para : Señor
JOSÉ CARLOS CHAVEZ CUENTAS
Viceministro de Hacienda

Asunto : Artículo 1 del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

Fecha : Lima, 30 de noviembre de 2020

Es grato dirigirme a usted con relación al asunto de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 25 de noviembre del 2020 se publica el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Con fecha 29 de noviembre del 2020 se publica el Texto Sustitutorio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 1.2. Con fecha 29 de noviembre se convoca al pleno para la aprobación de los textos de los proyectos de Ley de Endeudamiento, Equilibrio Financiero y Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, los cuales fueron aprobados en dicha fecha.
- 1.3. El texto sustitutorio de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 aprobado en el pleno el día 29 de noviembre del 2020 aprobó una modificación en el artículo 57 "Recursos para los fines del FONDES" de acuerdo con la solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios remitida mediante Oficio N 1091-2020-ARCC/DE. Dicha solicitud significó una reducción de S/460,327,422 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en los recursos del Gobierno Nacional previstos en el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad de la Reconstrucción con Cambios y un incremento por el mismo monto distribuido entre los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. En el caso de los Gobiernos Regionales por S/ 72,243,117 y en el caso de los Gobiernos Locales por S/ 388,084,305.

II. ANALISIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art 25 del D S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D S 026 -2016-PCM Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/443/s/r?ctrn=f129fb91-f421-4a77-a287-5808af9435bd-619426> ingresando el siguiente código de verificación EFHCKFDH

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- 2.1. El Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 establece los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, los cuales ascienden al monto de S/ 183 029 770 158,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES.
- 2.2. En el citado proyecto de Ley, en el artículo 1, se establecen los recursos que financian los gastos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. En dicho artículo se detalla para las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, la distribución de los recursos por nivel de Gobierno, la misma que debe ser concordante con la estructura por niveles de gobierno de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 2.3. El texto sustitutorio del Dictamen la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 aprobado en el pleno el día 29 de noviembre del 2020 aprobó una modificación en el artículo 57 "Recursos para los fines del FONDES" que significó una reducción de S/460,327,422 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en los recursos del Gobierno Nacional previstos en el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad de la Reconstrucción con Cambios y un incremento por el mismo monto distribuido entre los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. En el caso de los Gobiernos Regionales por S/ 72,243,117 y en el caso de los Gobiernos Locales por S/ 388,084,305. Sin embargo, la referida modificación que modifica el desagregado de los ingresos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, no fue consignada en el Dictamen de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 2.4. En tal sentido, es necesario, a fin de guardar concordancia con lo establecido en el aprobado Texto Sustitutorio del Dictamen la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que se actualice el numeral 3 del artículo 1 del Dictamen de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en base a la modificación aprobada en el artículo 57 antes referido; de acuerdo con siguiente texto:

"Artículo 1. Recursos que financian los gastos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

(...)

3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito: Los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de S/ 47 651 387 558,00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que comprenden los recursos provenientes de créditos internos y externos, se distribuyen de la siguiente manera:

a. Para el Gobierno Nacional, ascienden al monto de S/ 38 592 335 437 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).

b. Para los Gobiernos Regionales, ascienden al monto de S/ 4 785 395 540 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES).

c. Para los Gobiernos Locales, ascienden al monto de S/ 4 273 656 581 (CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES).

(...)"

III. CONCLUSION

Por lo expuesto, se remite el texto sustitutorio detallado en el numeral 2.4 del presente Informe, el cuál es consistente con el texto sustitutorio de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 aprobado en el pleno el día 29 de noviembre del 2020. Asimismo, se remite un oficio dirigido al presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ZOILA LLEMPEN LOPEZ
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público